



Informes Defensoriales: promoviendo soluciones concretas

2 de febrero del 2010 / Año 4 / N° 20

En el marco del proceso de descentralización

Defensoría del Pueblo detectó debilidades en la implementación del Plan de Municipalización de la Gestión Educativa

Una de las medidas que adoptó el Gobierno Nacional para impulsar el proceso de descentralización y mejorar la calidad de la educación pública, fue la creación del Plan de Municipalización de la Gestión Educativa, en 56 distritos del país. Sin embargo, desde su implementación, en el año 2007, se han advertido dificultades en su ejecución debido a que, en la práctica, solo se han transferido a las municipalidades los recursos vinculados a la gestión administrativa, sin considerar que la gestión educativa implica tanto la gestión administrativa como la gestión institucional y pedagógica.

Solo se han transferido a las municipalidades los recursos vinculados a la gestión administrativa

Así lo revela el Informe Defensorial N° 148, titulado "Primera supervisión del Plan de Municipalización de la Gestión Educativa: aportes para su implementación", el cual concluye, entre otros aspectos, en la necesidad de evaluar el Plan Piloto de Municipalización de la Gestión Educativa, con la finalidad de superar las debilidades advertidas antes de continuar con su



Informe Defensorial N° 148
Primera supervisión del Plan de Municipalización de la Gestión Educativa: aportes para su implementación

expansión a más municipalidades, y no poner en riesgo el objetivo de mejorar la calidad de la educación en el país.

El documento, elaborado por el Programa de Descentralización y Buen Gobierno de la Defensoría del Pueblo, señala que el presupuesto transferido a 35 municipalidades acreditadas por la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros corresponde, aproximadamente, en un 96% al rubro de obligaciones de personal y solo en un 3% al de bienes y servicios, el cual es insuficiente para algunas municipalidades que deben cumplir con el mantenimiento de las instituciones educativas, el pago de servicios públicos y el control de la asistencia docente, entre otras responsabilidades.

Se constató además que, al 30 de septiembre del 2009, aún no se habían instalado en las municipalidades los sistemas informáticos para la adecuada gestión de personal y la elaboración de las planillas de pago. Tampoco había concluido la transferencia de los estados contables y el acervo documentario, lo cual dificulta la gestión del personal docente y administrativo.

Ante las dificultades advertidas, la Defensoría del Pueblo demanda la pronta implementación del

Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUNGE) y de otros mecanismos orientados a compensar la situación de aquellas municipalidades con menores recursos, que no perciben canon, sobrecanon o rentas de aduana y, por lo tanto, se encuentran en desventaja frente a otras en mejores condiciones.

Asimismo, la Defensoría del Pueblo recuerda al Ministerio de Educación y a la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros que la transferencia de responsabilidades a las municipalidades se lleve a cabo conforme al Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales, a fin de garantizar la adecuada transferencia de la gestión educativa en su integridad.

DATOS

- En el año 2006 se determinó la implementación del Plan Piloto de Municipalización de la Gestión Educativa en 56 distritos del país.
- Estas circunscripciones representan a un total de 1883 instituciones educativas de nivel inicial y de primaria, según las estadísticas del Ministerio de Educación.

Supervisión del Plan Piloto de Municipalización de la Gestión Educativa (2007 - 2009)



Para una adecuada implementación del Plan de Municipalización de la Gestión Educativa

Hace falta un mayor nivel de concertación y coordinación entre los tres niveles de Gobierno

La protección del derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes es una de las tareas prioritarias de la Defensoría del Pueblo, por ello, una vez anunciado el inicio del Plan Piloto de Municipalización de la Gestión Educativa se realizó una supervisión nacional, durante los años 2007, 2008 y 2009, a 31 municipalidades distritales, y se comprobó que falta una mayor concertación y coordinación entre los tres niveles de Gobierno (nacional, regional y local) en la implementación del referido Plan Piloto.

Se recomienda al Ministerio de Educación presentar el proyecto de Ley de Organización y Funciones para regular las competencias y funciones en los tres niveles de Gobierno

Al respecto, la Defensoría del Pueblo, en su Informe Defensorial N° 148, titulado "Primera supervisión del Plan de Municipalización de la Gestión Educativa: aportes para su implementación", recomienda al Ministerio de Educación presentar al Congreso de la República, para su aprobación, su proyecto de Ley de Organización y Funciones; así como elaborar la Matriz de Delimitación de Competencias y Distribución de Funciones, previa consulta con los gobiernos regionales y locales, a fin de completar el marco normativo que regula la distribución de competencias y funciones en materia de educación entre los tres niveles de Gobierno.



La educación exige mayor nivel de concertación para superar las inequidades existentes.

Consejos Educativos Municipales

La supervisión realizada por la Defensoría del Pueblo también constató que no existe un criterio uniforme para la conformación de los Consejos Educativos Municipales (CEM) que garantice la representación de todas las instituciones educativas de la localidad. Por otro lado, representantes de los CEM identificaron la falta de apoyo de las Direcciones Regionales de Educación (DRE) y de las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) como una de las debilidades en la implementación del Plan Piloto.

Para la Defensoría del Pueblo, priorizar el rol de los gobiernos locales en la gestión educativa puede ser una oportunidad para mejorar la calidad de la educación en el país y superar las inequidades existentes, pues al ser el nivel de gobierno más próximo a la población tiene mayores opciones para adecuar la prestación del servicio educativo a las necesidades de la población educativa, el control de la asistencia y permanencia docente, entre otros aspectos.

Sin embargo, para ello es necesario que se superen las debilidades advertidas y se dote a las municipalidades de las condiciones mínimas indispensables para asumir este reto.

DATO

Etapas del Plan de Municipalización:

- **Etapa de iniciación.** Comprende la ejecución del Plan Piloto de la Municipalización de la Gestión Educativa durante los años 2007 y 2008.
- **Etapa de expansión.** Implica el aumento de distritos y provincias en la municipalización de la gestión educativa, entre los años 2009 y 2010.
- **Etapa de generalización.** Implica el incremento significativo de distritos y provincias en la municipalización de la gestión educativa, entre los años 2011 y 2015.

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO RECOMIENDA

Al Ministerio de Educación:

- Presentar a la brevedad posible su proyecto de Ley de Organización y Funciones, precisando las funciones compartidas que le corresponde asumir, para su aprobación por el Congreso de la República.
- Elaborar la Matriz de Delimitación de Competencias y Distribución de Funciones, tomando en consideración las normas sectoriales en concordancia con la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Ley Orgánica de Municipalidades.
- Definir, en coordinación con los gobiernos locales, el rol del Consejo Educativo Municipal (CEM) en las municipalidades.
- Desarrollar programas de capacitación y asistencia técnica que comprendan el fortalecimiento de capacidades, tanto en la gestión administrativa como en la gestión pedagógica.
- Mantener una coordinación permanente con la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, así como consensuar con los gobiernos regionales y locales la adopción de decisiones y la implementación del Plan de Municipalización de la Gestión Educativa.
- Adoptar las medidas necesarias para que se instalen los sistemas informáticos de manejo de personal a las 35 municipalidades con transferencia presupuestal.

A la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros:

- Promover mayor concertación entre el Ministerio de Educación, los gobiernos regionales y los gobiernos locales para la implementación del Plan de Municipalización de la Gestión Educativa.
- Regular la transferencia de competencias y funciones respecto de las 37 municipalidades acreditadas para la transferencia presupuestal, en el marco del Plan Piloto.
- Y al Ministerio de Educación, que, al elaborar los lineamientos para la etapa de expansión, se tome como punto de partida una evaluación integral de la etapa inicial (Plan Piloto) sobre criterios e indicadores que permitan identificar los resultados y las dificultades iniciales, a fin de superarlas y perfeccionar progresivamente el Plan de Municipalización.

Al Ministerio de Economía y Finanzas:

- Y al Ministerio de Educación, que la transferencia presupuestal efectuada a las municipalidades garantice la adecuada gestión educativa.

A los Gobiernos Regionales:

- Participar activamente y cumplir un rol protagónico en el desarrollo del Plan de Municipalización de la Gestión Educativa.
- Desarrollar actividades de capacitación y asistencia técnica de manera permanente mediante sus instancias de gestión (DRE y UGEL).